



VIERNES 1 DE AGOSTO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 148
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE TOLEDO

ORDENANZA N° 1138/25.....	Pag. 1
ORDENANZA N° 1137/25.....	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE LOS HORNILLOS

RESOLUCION N°14/25	Pag. 2
--------------------------	--------

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

ORDENANZA N° 637/25	Pag. 3
DECRETO N° 35/2025.....	Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE **TOLEDO**

ORDENANZA N° 1138/25

VISTO:

La celebración del Día de la primavera se conmemora el 21 de septiembre de cada año y se

presenta como una oportunidad para fomentar la convivencia y la integración entre los jóvenes de la localidad de Toledo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Día de la primavera es una fecha significativa para los jóvenes, promoviendo valores como la amistad, el respeto y la solidaridad.

Que es necesario crear espacios que permitan a los jóvenes disfrutar de actividades recreativas, culturales y artísticas que fortalezcan su identidad y pertenencia a la localidad.

Que la celebración de este evento contribuirá al desarrollo social y cultural de Toledo, promoviendo la participación activa de los jóvenes en el ámbito comunitario.

Que se requiere establecer un marco normativo que regule la realización del festejo, garantizando su desarrollo en un ambiente seguro y ordenado.

Que es fundamental contar con el apoyo de las instituciones educativas, organizaciones sociales y comerciantes locales para llevar a cabo esta celebración.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1138/25 .-

Artículo 1º: DECLARECE, el 21 de septiembre de cada año como "Día de la Primavera" en la localidad de Toledo.-

Artículo 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar y coordinar las actividades del festejo, en colaboración con las instituciones educativas locales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes.-

Artículo 3º: CREASE, una Mesa Organizativa del Día de la Primavera, con carácter consultivo y ad honorem, encargada de planificar, proponer y supervisar las actividades conmemorativas de cada edición.

Con una composición:

a) Un (1) representante del Área de Juventud del Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Un (1) representante de cada institución educativa secundaria con sede en el ejido Municipal de Toledo.-

c) Un (1) concejal por cada bloque del Concejo Deliberante.

d) Un (1) representante de organizaciones sociales, culturales o deportivas vinculadas con juventud.

e) Un (1) representante del sector comercial

Artículo 4º: PROPONGASE, actividades propuestas para la celebración incluirán, pero no se limitarán

a:

- Actividades deportivas.

- Talleres artísticos.

- Presentaciones musicales.

- Espacios de información sobre educación, salud y medio ambiente.

Artículo 5º: DISPONGASE, de un Presupuesto Municipal Anual con una partida específica para financiar las actividades previstas en esta ordenanza, con informe al Concejo Deliberante dentro de los 30 días posteriores al evento.-

Artículo 6º: PROHIBASE; la venta, expendio, distribución y consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento en todos los espacios públicos y privados habilitados a menores de 18 años, en cumplimiento de la legislación provincial vigente. El incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en el Código de Faltas Municipal.

Artículo 7º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Pablo Manuel Burgos Eduardo Andrés Vaccari Ivana Paola Toledo Presidente Vicepresidente 1º Concejal Concejo Deliberante Concejo Deliberante Municipalidad de Toledo Municipalidad de Toledo Municipalidad de Toledo Norberto Nicolás Kuzic Maricel Alejandra Marín Rosa Lidia Heredia Concejal Concejal Concejal Municipalidad de Toledo Municipalidad de Toledo Municipalidad de Toledo

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Toledo, el día: 17 de Junio de 2025.-.

Pablo Manuel Burgos Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Toledo

1 día - N° 609413 - s/c - 1/8/2025 - BOE

ORDENANZA N° 1137/25 .-

VISTO:

La Ordenanza N° 1088/23 – Ordenanza Tarifaria Año 2024 – y la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

Y CONSIDERANDO:

Que al día 01/01/2025 no fue sancionada una ordenanza tarifaria para el año 2025, persistiendo dicha situación al día de la fecha.-

Que por aplicación del artículo 33º de la Ley N° 8.102 - Ley Orgánica Municipal –, la falta de sanción de la mencionada ordenanza implica la reconducción automática de la misma, por lo que continúa vigente en el corriente año, las disposiciones de la Ordenanza N° 1.088/23, hasta tanto no se sancione una nueva Ordenanza Tarifaria para el año 2025.-

Que el Artículo 96º de la Ordenanza N° 1.088/23 contempla como forma de pago del servicio de agua corriente el pago mensual en doce cuotas.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario establecer una opción de forma de pago anual, con equivalente descuento al establecido para la Forma de Pago Total Anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad, dispuesto en el artículo 13º de la Ordenanza N° 1.088/23, de un 10%.-

Que esta forma de pago puede ser considerada conveniente por el contribuyente, dado el descuento otorgado y el pago único anual a realizar, reduciendo molestias propias del seguimiento tributario de sus obligaciones municipales.-

Que por otra parte, para el Municipio también es conveniente dicha forma de pago, dado que puede anticipar el ingreso de fondos tributarios y reducir costos administrativos por el seguimiento de cobranza de la cuenta respectiva del contribuyente, mejorando la eficiencia tributaria.-

Que por último se considera necesario otorgar un beneficio de contribuyente cumplidor del servicio de agua corriente “Con Medidor o Sin Medidor” consistente en elevar el descuento por Pago Anual de la referida tasa a un 50% del monto total, en reconocimiento al esfuerzo realizado y a la cultura tributaria ejemplar demostrada.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1137/25 .-

Artículo 1º: ESTABLEZCASE como forma de pago opcional para el Servicio de Agua Corriente “Con Medidor o Sin Medidor”, devengado durante el Año 2025, el Pago Anual, el cual consistirá en abonar en un único pago el total de las 12 cuotas de la tarifa mensual correspondiente del corriente año, vigente al momento del pago anual, con un descuento del 10% sobre el monto total.-

Artículo 2º: FIJASE como fecha de vencimiento del Pago Anual establecido en el artículo anterior, el día 31 de Julio de 2025.-

Artículo 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la fecha de vencimiento establecida en el artículo anterior por un plazo máximo de treinta (30) días.-

Artículo 4º: ESTABLEZCASE que en caso de haber el contribuyente realizado el pago de una o más cuotas del Servicio de Agua Corriente, devengadas durante el corriente año, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, podrá optar por el Pago Anual, para lo cual se le computará los pagos mencionados realizados como pago a cuenta del importe total del Pago Anual establecido según lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Beneficio Contribuyente Cumplidor

Artículo 5º: ESTABLEZCASE que el descuento otorgado según lo dispuesto en el artículo 1º de la

presente Ordenanza será de un 50% sobre el monto total del respectivo Pago Anual, en caso de que la cuenta tributaria correspondiente al servicio de agua corriente que se abona en dicha modalidad no posea deuda al 31/12/2024.

Artículo 6º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Pablo Manuel Burgos Ivana Paola Toledo Norberto Nicolás Kuzic Rosa Lidia Heredia Presidente Concejal Concejal Concejal Concejo Deliberante Municipalidad de Toledo Municipalidad de Toledo Municipalidad de Toledo Municipalidad de Toledo

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Toledo, el día: 17 de Junio de 2025.-

Pablo Manuel Burgos Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Toledo

1 día - N° 609409 - s/c - 1/8/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LOS HORNILLOS

RESOLUCION N°14/25

Visto, la existencia de fraccionamientos existentes y pertinentes a esta Comuna de Los Hornillos, que a la fecha son poseídos por vecinos de esta localidad, pero que no están debidamente saneados y en condiciones de ser escriturados.

Y considerando; que el Gobierno de nuestra Provincia de Córdoba, ha sancionado y promulgado la Ley 10.036, de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado.

**LA COMISION DE LA COMUNA DE LOS HORNILLOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art.1º- Declarar de interés público y social al fraccionamiento pertinente a esta Comuna de Los Hornillos, identificada catastralmente como: Dep.:29, Ped:02, Pbro.:13, C:01, S:01, M:018, P:006, Propiedad N°: 2902-2746163/1, Inscripta en la Matrícula: 1.279.393, encuadrándolo dentro del Plan "Lotes Los Hornillos-Lo Tengo".

Art.2º- Comuníquese, dese a los registros de la Comuna y archívese.

1 día - N° 612157 - s/c - 1/8/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

ORDENANZA N° 637/25, SAIRA 25 de Junio de 2025, Acta N° 638 VISTO. La necesidad de realizar rectificaciones en el Presupuesto anual 2025 debido a los Incrementos Inflacionario en cuantos a servicios y consumos; Y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar las distintas Partidas de Recursos y Gastos, produciéndose con dicho incremento la modificación del monto total del Presupuesto.

POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE la Partida del Presupuesto de Cálculo y Recursos, conforme al siguiente detalle: **INCREMENTO:** Presupuesto de Cálculos y Recursos.

CODIGO DENOMINACION Pto. Rec. Vgt. Incremento Pto. Rec. Rectif.

1-1-02-02-02-00-00 Alquiler de Maquinarias y Equipos \$ 40.000.00 \$ 300.000,00 \$ 340.000,00

1-1-02-02-06-00-00 Adm . campo Los Manantiales \$ 18.000.000,00 \$ 2.000.000,00 \$ 20.000.000,00

1-1-02-02-10-00-00 Servicio de Banquinas \$ 1.000,00 \$ 5.000.000,00 \$ 5.001.000,00

1-2-02-01-04-00-00Fondo Permanente Prov. \$ 2.000.000,00 \$ 15.000.000,00 \$ 17.000.000,00

1-2-01-02-01-00-00 Coparticipación Impositiva 2025. \$ 897.700.000,00 \$ 30.700.000,00 \$ 928.400.000,00

1-2-02-03-00-00-00 Subsidios Provinciales \$ 31.000.000,00 \$ 12.600.000,00 \$ 43.600.000,00

3-1-02-04-04-00-00 Otras Retenciones \$ 2.000.000,00 \$ 2.000.000,00 \$ 4.000.000,00

Total de Incremento: \$ 67.600.000,00. **ARTÍCULO 2º.- MODIFIQUESE** la Partida del Presupuesto de Gastos, conforme al siguiente detalle: **INCREMENTO:** Presupuesto de Gastos

CODIGO DENOMINACION Pto. Rec. Vgt. Incremento Pto. Rec. Rectif.

1-1-02-12-00-00-00 Crédito Adicional p/Refuerzo Partidas \$

16.500.000,00 \$ 1.000.000,00 \$ 17.500.000,00

1-1-03-18-00-00-00Crédito Adicional p/ Ref. de Partida \$ 7.000.000,00 \$

58.000.000,00 \$ 65.000.000,00

1-3-01-02-07-00-00 Crédito Adicional p/ Ref. de Partida \$ 3.000.000,00

\$ 1.000.000,00 \$ 4.000.000,00

1-3-01-02-07-00-00 Crédito Adicional p/ Ref. de Partida \$ 3.000.000,00

\$ 1.000.000,00 \$ 4.000.000,00

1-3-06-02-03-00-00 Crédito Adicional p/ Ref. de Partida \$ 500.000,00 \$ 4.500.000,00 \$ 5.000.000,00

3-1-01-02-04-01-00 Retención Aporte Sindical \$ 500.000,00 \$ 100.000,00 \$ 600.000,00

3-1-01-02-04-04-00 Otras Retenciones \$ 1.000.000,00 \$ 3.000.000,00 \$ 4.000.000,00

Total de Incremento: \$ 67.600.000,00. **ARTICULO 3º.-Presupuesto Calculo y Rec. Vgte.** \$ 1.873.769.660,02. Incremento \$ 67.600.000,00 Presupuesto Calc. Y Rec. Rectif.\$ 1.941.369.660,02 Presupuesto de Gastos Vigente \$ 1.873.769.660,02 Incremento \$ 67.600.000,00 Presupuestos Gastos Rectif. \$ 1.941.369.660,02. **ARTICULO 4º.-** El Presupuesto Anterior de la suma de \$ 1.873.769.660,02, actualmente ascende a la suma de \$ 1.941.369.660,02. Artículo 5º. - REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. Concetti, Marcelo (Concejal); Flores, Flavia (Concejal); Rabbia Franco (Concejal), Baez Maria (Concejal).

1 día - N° 611051 - s/c - 1/8/2025 - BOE

DECRETO N° 35/2025 VISTO;: La necesidad de realizar rectificación en el Presupuesto anual 2025 debido a los incrementos inflacionarios en cuanto a los servicios y consumos; Y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar las distintas partidas de Recursos y Gastos, produciéndose con dicho incremento la modificación del monto total del Presupuesto.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECREA

Art. 1º): MODIFIQUESE la Partidas del Presupuesto de Calculo y Recursos, conforme al siguiente detalle:PARTIDAS A INCREMENTAR CODIGO DENOMINACION Pto. Rec. Vgt. Incremento Pto. Rec. Rectif.

1-1-02-02-02-00-00 Alquiler de Maquinarias y Equipos \$ 40.000.00 \$ 300.000,00 \$ 340.000,00

1-1-02-02-06-00-00 Adm . campo Los Manantiales \$ 18.000.000,00 \$ 2.000.000,00 \$ 20.000.000,00

1-1-02-02-10-00-00 Servicio de Banquinas \$ 1.000,00 \$ 5.000.000,00 \$ 5.001.000,00

1-2-02-01-04-00-00Fondo Permanente Prov. \$ 2.000.000,00 \$ 15.000.000,00 \$ 17.000.000,00

1-2-01-02-01-00-00 Coparticipación Impositiva 2025. \$ 897.700.000,00 \$ 30.700.000,00 \$ 928.400.000,00

1-2-02-03-00-00-00 Subsidios Provinciales \$ 31.000.000,00 \$ 12.600.000,00 \$ 43.600.000,00

3-1-02-04-04-00-00 Otras Retenciones \$ 2.000.000,00 \$ 2.000.000,00 \$ 4.000.000,00

TOTAL INCREMENTO \$ 67.600.000,00 ARTÍCULO 2º.- MODIFIQUESE la Partida del Presupuesto de Gastos, conforme al siguiente detalle: INCREMENTO: Presupuesto de Gastos

CODIGO DENOMINACION Pto. Rec. Vgt. Incremento Pto. Rec. Rectif.

1-1-02-12-00-00-00 Crédito Adicional p/Refuerzo Partidas \$ 16.500.000,00 \$ 1.000.000,00 \$ 17.500.000,00

1-1-03-18-00-00-00Crédito Adicional p/ Ref. de Partida \$ 7.000.000,00 \$ 58.000.000,00 \$ 65.000.000,00

1-3-01-02-07-00-00 Crédito Adicional p/ Ref. de Partida \$ 3.000.000,00 \$ 1.000.000,00 \$ 4.000.000,00

1-3-06-02-03-00-00 Crédito Adicional p/ Ref. de Partida \$ 500.000,00 \$ 4.500.000,00 \$ 5.000.000,00

3-1-01-02-04-01-00 Retención Aporte Sindical \$ 500.000,00 \$

100.000,00 \$ 600.000,00

3-1-01-02-04-04-00 Otras Retenciones \$ 1.000.000,00 \$ 3.000.000,00
\$ 4.000.000,00

Total de Incremento: \$ 67.600.000,00 ARTICULO 3º.- Presupuesto Calculo y Rec. Vgte \$ 1.873.769.660,02 Incremento \$ 67.600.000,00 Presupuesto Calc. Y Rec. Rectif. \$ 1.941.369.660,02 Presupuesto de Gastos Vigente \$ 1.873.769.660, Incremento \$ 67.600.000, Presupuestos Gastos Rectif. \$ 1.941.369.660,02. ARTICULO 4º.- El Presupuesto Anterior

de la suma de \$ 1.873.769.660,02, actualmente ascendiendo a la suma de \$ 1.941.369.660,02.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.Saira, 25 de Julio de 2025.

FDO.: Jordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 611059 - s/c - 1/8/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

